



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO – DEMANDA EN RECONVENCIÓN)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00450-00
DEMANDANTE: JORGE MAURICIO VARGAS RÍOS (C.C. N° 91.260.102)
DEMANDADO: CARMEN YANETH VARGAS SIERRA (C.C. N° 37.747.318)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Sin mayores preámbulos, ante la evidencia de haberse errado en el término concedido en el numeral segundo del auto de 5 de octubre de 2021, es del caso corregirle al ser lo correcto veinte (20) días.

Dicho lo anterior, por sustracción de materia es inocuo el tramitar el recurso elevado el 8 de octubre de 2021 por la apoderada judicial de **CARMEN YANETH VARGAS SIERRA (C.C. N° 37.747.318)**.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **MODIFICAR** el numeral 2° de la parte resolutive de la providencia dictada el 5 de octubre de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Dicho texto queda así:

“(…)

2. **NOTIFÍQUESE** esta providencia *por estados*, en virtud de concurrir ya al proceso la parte aquí demandada, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de **veinte (20) días**, a fin de que ejerza el derecho de defensa y contradicción

(…)”

2. Lo demás se mantiene incólume.
3. **NO TRAMITAR** recurso elevado por la apoderada judicial de **CARMEN YANETH VARGAS SIERRA** el 8 de octubre de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 16. Fijado a las 8: a.m. del día **1 de febrero de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO